



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 061 2023
(14 FEB 2023) DE

"Por la cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, según el numeral 2, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante Resolución No. 002 del 3 de agosto de 2016 *"Por la cual se efectúa la incorporación de los Servidores Públicos en la Planta de Empleos de la Secretaría Jurídica Distrital"*, este despacho incorporó a la servidora pública DIANA ESTHER CONTRERAS CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.772.038, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 3 de agosto de 2016, según Acta de Posesión No. 001 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 496 del 16 de diciembre de 2022, se encargó en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

“Por la cual se hace un encargo”

de Inspección, Vigilancia y Control a la servidora pública DIANA ESTHER CONTRERAS CASTRO, con efectividad a partir del 23 de diciembre de 2022.

Que posteriormente, teniendo en cuenta la inclusión en la nómina de pensionados ordenada por COLPENSIONES de la servidora DIANA ESTHER CONTRERAS CASTRO, mediante Resolución No. 031 del 26 de enero de 2023, este despacho declaró la vacancia definitiva del empleo del cual era titular, a partir del 1° de febrero de 2023.

Que, en este sentido, el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital se encontraba en vacancia temporal desde el 23 de diciembre de 2022 y en vacancia definitiva a partir del 1° de febrero de 2023, por lo que es necesario proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleados de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en empleos de carrera, si acreditan los requisitos, cuentan con las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que, a su turno, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, advierte que, mientras se surte el proceso de selección, las vacantes definitivas en empleos de carrera podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, publicada en el Boletín Interno

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 313000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



061 2023 ^{Pág. 3 de 5}

Continuación de la Resolución N°

DE

“Por la cual se hace un encargo”

de la entidad el 16 de enero de 2023, con fecha de apertura del mismo día y de finalización del 18 de enero de 2023, término durante el cual se recibieron siete (7) postulaciones.

Que con base en la información extractada de la historia laboral de las y los servidores públicos de la Secretaría Jurídica Distrital y del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), se verificó que las y los postulados fueran titulares de empleos de carrera administrativa, que contaran con los requisitos exigidos para el empleo a proveer contemplados en la Resolución No. 020 de 2019, la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP (periodo del 1 de febrero de 2021 a 31 de enero de 2022) y/o evaluación definitiva en periodo de prueba, las aptitudes y habilidades las cuales se encuentran relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la no existencia de registro de sanciones disciplinarias con el certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C.

Que, asimismo, ante la pluralidad de servidores públicos postulados que cumplieran los requisitos mencionados, se dio aplicación de los factores de desempate contemplados en el Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, consistente en considerar el mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral y la mayor experiencia relacionada acreditada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales), de conformidad con lo establecido en la Convocatoria respectiva.

Que de tal estudio se concluyó que la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.082, titular de los derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, con derechos de carrera administrativa, tiene el derecho preferencial y cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°. **061** DE **2023** Pág. 4 de 5

"Por la cual se hace un encargo"

Inspección, Vigilancia y Control, razón por la que será encargada en este, mientras dure la vacancia definitiva del empleo.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.082, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras dure la vacancia definitiva del empleo.

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

061 2023 ¹⁴ de 5

Continuación de la Resolución N°.

DE

“Por la cual se hace un encargo”

Artículo 2°. - Comunicar a la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control y a la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 14 FEB 2023


**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa. 
Revisó: Paula Andrea Castro Campuzano, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital. 
Aprobó: Yamile Borja Martínez, Directora de Gestión Corporativa. 